

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Campo Lugar (Cáceres) para las obras «Desglosado del de 51 viviendas dedicadas a la conservación y explotación de los sectores XIV al XXIV de la zona regable del canal de Orellana».

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que a continuación se citan para que acudan al Ayuntamiento de Campo Lugar el próximo día 2 de junio, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director, por de Madrid, 14 de mayo de 1966.—El Ingeniero Director.—2.382-E.

Relación que se cita

Finca núm. 46. Doña Tomasa, don Antonio y doña Natividad Broncano Alvarez-Cienfuegos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplian las enseñanzas de la Escuela Profesional «Primero de Mayo», del Pozo del Tío Raimundo, de Madrid, Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Primero de Mayo», del Pozo del Tío Raimundo, Madrid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Primero de Mayo», del Pozo del Tío Raimundo, de Madrid, que fueron establecidas por Orden de 24 de junio de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Tornero, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, e Instalador-montador, de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora del Pilar», de Zaragoza, que fueron establecidas por Orden de 11 de noviembre de 1963, rectificadas por la de 8 de febrero del pasado año, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría, en la Sección Mecánica de la Rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplian las enseñanzas de la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de Avilés, Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima» (ENSIDESA), de Avilés, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Aprendices de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de Avilés, que fueron establecidas por Orden de 26 de junio de 1965, se consideren ampliadas con las especialidades de Electrónica y Siderometalúrgica de las Ramas de Electrónica y Minera, respectivamente, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora de la Piedad», de Herrera de Pisuerga (Palencia), Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora de la Piedad», de Herrera de Pisuerga (Palencia), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana «Nuestra Señora de la Piedad», de Herrera de Pisuerga (Palencia), que fueron establecidas por Orden de 22 de enero de 1965, se consideren ampliadas con la especialidad de Tornero, de la Sección Mecánica de la Rama del Metal, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 27 de abril de 1966 por la que se amplian las enseñanzas en la Escuela Profesional Salesiana de Deusto (Vizcaya), Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Deusto (Vizcaya), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Deusto (Vizcaya), que fueron establecidas por Orden de 7 de julio de 1964, ratificadas por la de 8 de febrero del pasado año, se consideren ampliadas en el Grado de Maestría, de la Sección de Fundición de la Rama del Metal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 29 de abril de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «La Salle-Santa Susana», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «La Salle-Santa Susana», establecido en la calle de Alejandro González, número 12, de Madrid;

Resultando que, completado el expediente fue remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 17 de enero último, informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría solicitada, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid, en 12 de febrero, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 20 de abril de 1966 emite el siguiente dictamen: «Los datos contenidos en la documentación que figura en el expediente, así como el informe favorable emitido por la Inspección de Enseñanza Media, revelan que este Centro está en condiciones de que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia se estima, de acuerdo con lo propuesto en el mencionado informe, que procede clasificar este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «La Salle-Santa Susana», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de mayo de 1966 por la que se constituyen Colegios Nacionales y Escuelas Graduadas de Enseñanza Primaria en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos de Inspección de Enseñanza Primaria que se harán mérito, en cumplimiento del Decreto de 22 de febrero de 1962, modificado por el de 20 de febrero de 1964, sobre Agrupaciones Escolares y de acuerdo con la Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y los informes de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con las propuestas, ha resuelto:

1.º Constituir las entidades escolares en las provincias que se harán mérito:

CÓRDOBA

Ayuntamiento de Añora (casco)

Graduada «San Martín», con dirección con curso y tres unidades de niños. Quedan integradas las unidades de niños números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Añora (casco)

Graduada «Nuestra Señora de la Peña», con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unidades de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres (casco)

Graduada «Ramón Hernández Martínez», con dirección con curso y seis unidades de niños. Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades de niños y las dos unidades de niños.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres (casco)

Graduada «Ramón Hernández Martínez», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cinco unidades de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de El Carpio (casco)

Graduada «Inmaculada Concepción», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la igual denominada de cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos) y la unidad de niñas.

Ayuntamiento de El Carpio (casco)

Graduada «Santiago Ramón y Cajal», con dirección con curso y seis unidades de niños. Quedan integradas la igual denominada de cinco unidades de niños y la unidad de niños.

Ayuntamiento de Encinas Reales (casco)

Graduada «Nuestra Señora de la Expectación», con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unidades de niñas números 1, 2, 3, 4, y 5 y la número 1 de párvulos.

Ayuntamiento de Encinas Reales (casco)

Graduada «Nuestro Padre Jesús de las Peñas», con dirección con curso y cuatro unidades de niños. Quedan integradas las unidades de niños números 1, 2, 3 y 4.

Ayuntamiento de La Granjuela (casco)

Graduada «Jose Antonio Primo de Rivera», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Lucena (casco)

Graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las dos unidades de niños, dos de niñas y una párvulos.

Ayuntamiento de Lucena (casco)

Graduada «San José de Calasanz», con dirección con curso y 10 unidades (siete de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niños de igual denominación de cuatro unidades; la Graduada «Jesús Nazareno», de tres unidades de niños y la Graduada «Jesús Nazareno», de tres unidades (dos de niñas y una de párvulos).

Ayuntamiento de Lucena (casco)

Colegio Nacional «Nuestra Señora de Araceli», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 37 unidades (16 de niños y 21 de niñas). Quedan integrados los Colegios Nacionales de igual denominación de dirección sin curso y 16 y 21 unidades de niños y niñas, respectivamente.

Ayuntamiento de Lucena (casco)

Graduada «Barahona Soto», con dirección con curso y 11 unidades (siete de niños y cuatro de niñas). Quedan integrados la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y siete unidades de niños y la Graduada de niñas de igual denominación de cuatro unidades.

Ayuntamiento de La Rambla (casco)

Graduada «José Antonio», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 12 unidades de niños. Quedan integrados la Graduada de igual denominación de dirección sin curso y seis unidades de niños y la Graduada «Pío XII», de dirección sin curso y seis unidades de niños.

Ayuntamiento de La Rambla (casco)

Graduada «La Inmaculada», con dirección con curso y 10 unidades (siete de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la Graduada de igual denominación de cuatro unidades de niñas, la Graduada «Santa Teresa», de tres unidades de niñas y las de párvulos números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Santaella (casco)

Graduada «Nuestra Señora del Valle», con dirección con curso y nueve unidades (siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la Graduada de niñas de cuatro unidades, las unidades de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos números 1 y 2.

Ayuntamiento de Santaella (casco)

Graduada «General Urbano Palma», con dirección con curso y cuatro unidades de niños. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.

Ayuntamiento de Santaella (Localidad: La Guijarrosa)

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unidades de niños y dos de niñas.

MADRID

Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (casco)

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la Graduada de cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) y las tres unidades de niñas y una de niños del Consejo «Cruzados de la Enseñanza».

Ayuntamiento de Cercedilla (casco)

Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integrados la Graduada de seis unidades (tres de niños, dos de niñas y una de párvulos) y la unidad de niños y unidad de niñas del Consejo «Cruzados de la Enseñanza».